

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-9502 *Orden UIC/36/2020, de 10 de diciembre, por la que se nombra vocal suplente del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo en representación de la Unión General de Trabajadores de Cantabria.*

Por Decreto 7/2019, de 11 de julio, se reorganizan las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asignando a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte las competencias y estructura en materia de cooperación al desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que en el Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, además de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, participarán los agentes de cooperación a los que se refiere el artículo 26 del citado texto legal, colectivos de solidaridad y expertos en el sector.

El Decreto 28/2008, de 19 de marzo, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, establece que los vocales y el secretario/a del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo serán nombrados por Orden del titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, a propuesta de las instituciones, órganos o entidades sin ánimo de lucro a las que representan, debiendo ostentar el rango de Consejero o Director General los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cada una de las instituciones, órganos o entidades representadas podrá proponer titulares y suplentes, así como sustituciones a lo largo del mandato si cambian las circunstancias que motivaron su nombramiento.

Por Orden UIC/1/2020, de 20 de enero, por la que se nombran vocales y secretario/a del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de febrero de 2020, núm. 29, (corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de julio de 2020, núm. 131) se nombran vocales y secretaria del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Por Orden UIC/29/2020, de 5 de octubre, se sustituyen determinados vocales del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Habiéndose producido modificaciones entre los miembros de Unión General de Trabajadores de Cantabria en distintos foros de representación, el Secretario de organización de UGT Cantabria, comunica la designación como suplente del Consejo Cántabro de Cooperación al Desarrollo de Dña Kiara Brambilla Dominguez, en representación de dicha entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 3.5 del Decreto 28/2008 y en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 244

DISPONGO

Primero. Nombrar vocal suplente del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, a propuesta, y en representación de la Unión General de Trabajadores de Cantabria (UGT Cantabria), en las condiciones dispuestas en el artículo 3.6 del Decreto 28/2008, de 19 de marzo, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo, a doña Kiara Brambilla Domínguez.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2020/9502](#)